

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS - DES

CIRCULAR N° 01 JCMES	MENDOZA, 13 marzo de 2023
SEÑORES/AS SUPERVISORES/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS SEÑORES/AS SECRETARIOS/AS SEÑORES/AS DOCENTES	REF: ESPECIFICACIONES PARA CUARTOS LLAMADOS Y SIGUIENTES

Aclaratoria sobre normativa vigente para efectuar llamados destinados a cubrir suplencias de horas cátedra y cargos en cuartos llamados y siguientes: RES. N° 47/03, CIRC. 6/14, RES. 1478/20.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Toda la documentación debe ser escaneada del original, por lo tanto no debe contener la leyenda de "copia fiel". Otras características de la documentación (color, blanco y negro, presencia de bordes, etc.) no son causales de rechazo. Debe ser claramente legible. Las imágenes no deben aparecer recortadas, deben mostrar las páginas completas.

1. DNI.
2. CUIL: su ausencia no será causal para excluir al postulante, ya que fue presentado con anterioridad a fin de tener usuario de GEM PAD.
3. TITULACIONES: Hay varias situaciones posibles en que los postulantes se presenten con:
 - a. Bono de puntaje vigente con incumbencia.
 - b. Bono de puntaje vigente sin incumbencia más analítico de carrera (completa o incompleta) con incumbencia.
 - c. Título analítico registrado en la Dirección de Títulos y Estudios de DGE con incumbencia.
 - d. Título analítico registrado en la Dirección de Títulos y Estudios de DGE, sin incumbencia, más analítico de carrera incompleta o completa con incumbencia.

CERTIFICADOS ANALÍTICOS PROVISORIOS REGISTRADOS tienen validez de un año a partir de la fecha de emisión del certificado. Luego dejan de ser válidos.

CERTIFICACIONES DE CARRERAS INCOMPLETAS, PARA ESTUDIANTES, deberán tener las siguientes características:








Dirección General de Escuelas
 Dirección de Educación Secundaria
 JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
 MENDOZA

- a. Para probar su condición de **estudiante**, el **postulante** deberá adjuntar un **certificado de alumno regular** del presente ciclo lectivo coincidente con la carrera del certificado analítico, o haber aprobado un espacio curricular, como mínimo, de la carrera incompleta, dentro de los tres últimos años desde la fecha del llamado, para acreditar su condición. (Solo después de haber cumplido este requisito se tendrán en cuenta certificaciones de carreras incompletas)
 - b. 10 (diez) materias aprobadas del plan de estudios como mínimo.
 - c. Los ciclos nivelatorios no habilitan para el desempeño en docencia y las materias aprobadas dentro de ellos no se computan.
 - d. Debe ser un certificado o constancia con formato de analítico, incompleto o completo, con código QR, firma digital o firma hológrafa de autoridad igual o superior a secretario o director Académico. No se aceptan constancias de materias rendidas emitidas por sistema sin estas características.
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES vigente (según normativa de DGE).
 5. DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS, HORAS Y/O FUNCIONES: debe expresar claramente la situación laboral.
 6. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA. Hay tres situaciones posibles:
 - a. Postulantes que ya poseen BONO DE PUNTAJE vigente, o que poseen horas cátedra o cargos docentes en DGE: deben presentar el certificado emitido por organismo oficial de Salud Laboral de DGE, vigente y específico para el cargo u horas ofrecidos, con fecha de emisión. Los certificados de Salud Laboral que dicen "EN PROCESO" no habilitan para presentarse a suplencias. Recordar que si el docente pidió reimpresión del certificado, éste vendrá sin firma y con estampillado de código. Se recomienda a los/las docentes que no adjunten la hoja de ruta de estudios de Salud Laboral.
 - b. Postulantes sin horas o cargos en DGE y sin Bono de Puntaje que no tengan certificado de Salud Laboral de DGE, deben presentar certificado de salud con aptitud para la tarea, con fecha de emisión clara, emitido en la Provincia de Mendoza por:
 - i. Efector público de salud (Centros de Salud, Hospitales): validez de 60 días corridos desde su emisión.
 - ii. CONI: validez establecida expresamente en el certificado.No se aceptarán certificados de otros profesionales o instituciones privadas.



c. Postulantes que posean un cargo u horas cátedra, con alta igual o menor a 60 días corridos anteriores a la nueva postulación: deben presentar el certificado médico con el que tomaron el cargo anterior, y constancia de turno para obtener certificado emitido por organismo oficial de DGE, obtenido dentro de las 48 hs. de la toma de ese cargo. Transcurrido el plazo de 60 días sólo será válido el certificado de aptitud psicofísica de Salud Laboral de DGE.

OCTAVO LLAMADO Y SIGUIENTES

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Será la misma que para CUARTO LLAMADO Y SIGUIENTES, con la siguiente excepción: a partir del octavo llamado se podrá aceptar a postulantes sin incumbencia que acrediten idoneidad. En caso de que el equipo directivo y secretaria/o considere "con idoneidad" a uno o más postulantes, que pudieran estar en condiciones de optar, se comunicará con JCM mediante mail oficial a jcmem@mendoza.edu.ar, antes de realizar la validación de la documentación (deberá avisar telefónicamente del envío del correo oficial). Luego de la aprobación de JCM de DES, también por mail oficial, procederán a la validación de la documentación y el acto de ofrecimiento.

Prof. ISRAEL B. ZORRILLA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. NEREA...

Prof. CLAUDIA M. BUGUEN
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. TAMARA IVANA OROZCO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. DENTIA A. NUÑEZ BLANCO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. VALERIA BARRIOS
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. ...
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. CHRISTIAN A. ROSALES
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educ. Secundaria
Dirección General de Escuelas

Prof. CLAUDIO FERNANDO ...
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Lic. Prof. IVANA MARÍA LONA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS